

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 06 de agosto de 2020. A Despacho el presente proceso informando a la Juez que el término de traslado concedido a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el demandado se encuentra vencido, con pronunciamiento de dicha parte.

Igualmente, se comunica que las partes aportaron la información requerida mediante auto de 20 de julio. Sírvase proveer.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-00478

Surtido el traslado de las excepciones y para continuar con el trámite del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 392 *Ibidem* en concordancia con el artículo 372 *eiusdem* que tendrá lugar el día **23 DE SEPTIEMBRE de 2020**, a las **9: 30 AM**, en la que se practicarán las pruebas que a continuación se DECRETAN:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda:

- Acata de conciliación 01319 de 04 de abril de 2018
- Registro civil de nacimiento de Cristian Castro González
- Certificación de estudio de Cristian Mateo Castro González
- Copia cédula Cristian Castro González

2.- PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los siguientes documentos:

- Constancia pago de matrícula, pensiones y otros, expedida por el Colegio Seminario Redentorista el 28 de enero de 2020.
- Constancia pagos realizados en el Colegio Seminario Redentorista de 15/11/2018 a 20/11/2019.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** que deberá rendir el demandante a instancia de la parte ejecutada.

3.- PRUEBAS DE OFICIO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Demandante y demandado deberán absolver el interrogatorio que les formule la Juez.

Téngase en cuenta las direcciones electrónicas aportadas por las partes y sus apoderados, así:

Demandante

Cristian Mateo Castro Gonzales.

Teléfono: 3218631189

Email: cristian-castro46@gmail.com

Estudiante apoderado

Víctor Manuel López Duque.

Teléfono: 3132349811

Email: lopezduquev@gmail.com

Demandado

Víctor Hugo Castro Sánchez

castrovictorhugo46@hotmail.com

Celular: 3145453124

Apoderado de oficio

Gustavo Adolfo Arango Ávila

arangoavila.abogado@gmail.com

Celular: 3206768961

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se recuerda que en caso de enviar información adicional o cambiar la suministrada, lo deben hacer con anticipación a la diligencia, identificando debidamente radicado y tipo de proceso, **a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales por medio de la dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

IN

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
El auto anterior se notifica en el Estado No. 073 el
10 de agosto de 2020.
Ilida Nora G.
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria